

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 008 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 023

Fecha: 18/02/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03008 2019 00242	Ordinario	CARLOS ANDRES AGUDELO VALENCIA	ADRIANA MARIA AGUDELO VALENCIA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Visto el informe secretarial que antecede, se hace necesario reprogramar la audiencia de que trata el articulo 373 del C.G.P. para el día 16 de marzo del año 2021 a las 2:30 P.M., la cual ha de realizarse a través de la plataforma Office 365 Microsoft TEAMS, por lo que en fecha anterior a la diligencia se les compartirá el link de ingreso a la audiencia.	17/02/2021	
1100131 03008 2019 00465	Acción Popular	LIBARDO MELO VEGA	SKINDRUG S.A.	Agreguese a autos Finalmente, se advierte a los abogados intervinientes en este litigio, y especialmente al abogado de SKINDRUG S.A., que en aras de implementar en plenitud el Decreto 806 del 2020, en adelante deberán enviar a su contraparte una copia de los memoriales allegados a este despacho (salvo las excepciones legales), so pena de hacerse acreedor de las sanciones pecuniarias	17/02/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad
1100131 03 008 2019 00465	Acción Popular	LIBARDO MELO VEGA	SKINDRUG S.A.	Auto pone en conocimiento RESUELVE PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD de todo lo actuado en esta acción popular, desde el auto de fecha 2 de octubre de 2020. SEGUNDO: TENGASE en cuenta para los efectos legales pertinentes que el Ministerio de Salud se notificó por aviso de la acción popular de la referencia (fls. 252 a 259) y surtido el término de ley guardo silencio. Aunado a lo anterior,	17/02/2021	
1100131 03 008 2019 00471	Ejecutivo Singular	CASTRO URIBE INGENIEROS S. A. S.	CONTEIN S.A.S.	Auto declara desierto recurso RESUELVE: 1) DECLARAR desierto el recurso de apelación interpuesto por el apoderado del demandado contra la providencia proferida el 3 de septiembre de 2020 (fl. 93 cuad. 2).	17/02/2021	
1100131 03 008 2019 00471	Ejecutivo Singular	CASTRO URIBE INGENIEROS S. A. S.	CONTEIN S.A.S.	Auto resuelve Solicitud Atendiendo a la solicitud incoada por el apoderado de la parte demandada a folios 209 y 210 de este legajo, a costas del petente, por secretaría expidase una copia del informe de depósitos judiciales existente en este proceso y de la solicitud presentada por el tercero interesado descrito en la petición, conforme a lo previsto en el artículo 114 del Código General del Proceso	17/02/2021	
1100131 03 008 2019 00471	Ejecutivo Singular	CASTRO URIBE INGENIEROS S. A. S.	CONTEIN S.A.S.	Auto decreta levantar medida cautelar RESUELVE PRIMERO: DISPONER la cancelación de las medidas cautelares decretadas. Oficiase a quien corresponda. En el evento de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición de la autoridad que lo haya comunicado	17/02/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad
1100131 03 008 2019 00704	Concordato	MARIO ENRIQUE HERRERA ACUÑA	ACREEDORES	Auto requiere En aras de dar continuidad a este asunto y previo a resolver lo que en derecho corresponde según el artículo 29 de la Ley 1116 de 2006, se requiere al promotor de este asunto a fin de que, en el término máximo de 5 días contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue las constancias de cumplimiento a lo ordenado en el numeral 9° del auto admisorio de la demanda, allegando para	17/02/2021	
1100131 03 008 2019 00773	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	JAIME ALBERTO GAEZ MONDRAGON	Auto ordena correr traslado POR SECRETARIA DE LA LIQUIDACION DE CREDITO	17/02/2021	
1100131 03 008 2019 00773	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	JAIME ALBERTO GAEZ MONDRAGON	Auto decreta medida cautelar	17/02/2021	
1100131 03 008 2020 00047	Abreviado	BANCOLOMBIA S. A.	JORGE ANDRES GUTIERREZ	Auto resuelve retiro demanda	17/02/2021	
1100131 03 008 2020 00107	Ordinario	GUSTAVO MARTINEZ GRANADOS	LUCILA PALACINO DE VELOZA	Auto ordena oficiar Finalmente, por secretaria oficiase a la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos a fin de que se sirva informar el tramite dado a nuestro oficio No. 910 del 22 de octubre de 2020 y que según consta en el plenario, le fue radicado desde el 13 de noviembre de la pasada anualidad (fs. 187 vto y 188).	17/02/2021	
1100131 03 008 2020 00121	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	OSCAR ALBERTO MANJON ALMEIDA	Agreguese a autos	17/02/2021	
1100131 03 008 2020 00198	Ejecutivo Singular	TIGRE COLOMBIA S.A.S	QUICK SOLUTION COLOMBIA SAS	Auto admite demanda	17/02/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 008 2020 00278	Abreviado	ALEJANDRO LOPEZ ZAPATA	MIGUEL ANGEL NUÑEZ BAEZ	Auto pone en conocimiento De otra parte, en atención a la documental allegada por el abogado MARIO ALEJANDRO TORRES SANCHEZ (PDF No. 12), y en el que manifiesta no conocer ni representar a la señora BLANCA LILIA BAEZ, se advierte al demandante que no hay lugar a tener por notificado a dicho sujeto procesal, por lo que deberá adelantar la notificación personal de aquella, en alguna de las otras direcciones físicas o electrónicas que conozca o solicitar su	17/02/2021	
1100131 03 008 2020 00278	Abreviado	ALEJANDRO LOPEZ ZAPATA	MIGUEL ANGEL NUÑEZ BAEZ	Auto resuelve corrección providencia	17/02/2021	
1100131 03 008 2020 00294	Ejecutivo Singular	BEMIS CHILE LIMITADA	IMPORTACION Y DISTRIBUCION DE EMPAQUES SAS - IMDIPACK-	Auto rechaza demanda	17/02/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 18/02/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SANDRA MARLEN RINCON CARO

SECRETARIO

